

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1.- Téngase en cuenta que la demandada CLELIA MARGOT RUBIANO BARRETO se notificó y contestó la demanda en tiempo y propuso excepciones, las cuales se corrió traslado por auto de fecha 27 de noviembre de 2020 (archivo 12 del proceso digital), las que en archivo 14, la parte demandante describió.

No obstante, y previo a continuar con el trámite del proceso, se hace necesario trabar la litis, esto es, notificando al otro demandado NEFTALI RUBIANO RUIZ, por lo que la parte ejecutante deberá proceder conforme en derecho corresponda.

Una vez se notifique al demandado NEFTALI RUBIANO RUIZ se continuará con el trámite respectivo.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy 22 DE FEBRERO DE 2021, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 05.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p>

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7405e4bd25972efe678dccd0ada51c1f20f1246bc8b4b8c1ec4213c0cf3f05f

Documento generado en 19/02/2021 03:52:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>